

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

**Res. 078**

**LEGISLADORES**

Nº 093

PERÍODO LEGISLATIVO 2012

**EXTRACTO** BLOQUE F.P.V. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P.  
INFORME S/ CONTROL EJERCIDO POR LA PROVINCIA SOBRE LA EXTRACCIÓN,  
EXPORTACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS HIDROCARBURÍFERAS EN LOS YACI-  
MIENTOS CONCESIONADOS EN TERRITORIO PROVINCIAL Y OTROS ÍTEMS.

Entró en la Sesión de:

19 ABR. 2012

Girado a la Comisión Nº:

*ph*

*Ap*

Orden del día Nº:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

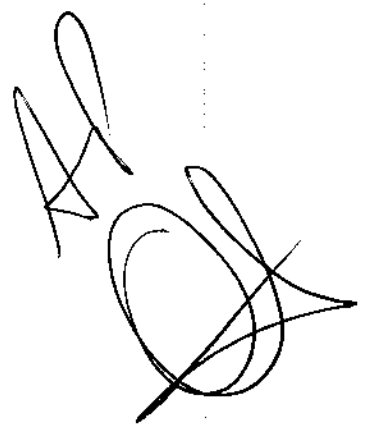
**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, eleve a esta Cámara Legislativa información, relativa al control ejercido por la Provincia sobre la extracción, exportación y liquidación de regalías hidrocarburíferas en los yacimientos concesionados en territorio provincial detallando lo siguiente:

- a) exportación de petróleo y gas extraído en la Provincia durante los últimos cinco (5) años discriminado por año, tipo de producto, volumen de exportación y valor de facturación, expresado en dólares americanos, declarado por unidad de volumen para dichas operaciones de exportación;
- b) valor de las regalías percibidas para los mismos períodos discriminado por tipo de producto, porcentaje de regalía respecto del valor de exportación y montos percibidos en tal concepto, expresados en dólares americanos;
- c) montos que las compañías denuncian, para los mismos períodos, como gastos de transporte deducibles de las transferencias de divisas a la Provincia;
- d) análisis efectuado para cada período considerado, respecto del prorrateo de los gastos declarados por las concesionarias y su real correspondencia con los costos deducibles, conforme la normativa vigente;
- e) tipo de control ejercido por las áreas técnicas competentes sobre la cantidad de petróleo exportado desde las mono boyas en Río Cullen y San Sebastián;
- f) listado de operaciones de carga y exportación efectuadas desde dichas mono boyas durante los últimos cinco (5) años, adjuntando copia de las actas de inspección y control suscriptas por el personal técnico provincial para cada una de ellas. En caso de que se hayan producido operaciones de carga y exportación sin presencia de personal provincial de control, indicar los motivos por los cuales no se efectuó el control correspondiente y las medidas tomadas con posterioridad a dichos embarques para subsanar tales omisiones;
- g) tipo de control ejercido por las áreas técnicas competentes sobre la cantidad de gas BTU exportado desde la Provincia, con indicación expresa del tipo de control de caudal de gas natural que circula por los ductos hacia fuera de la Provincia;
- h) número de compresores instalados y en funcionamiento durante los últimos cinco (5) años, por parte de empresas concesionarias de yacimientos de gas natural, para elevar la presión en el ducto, con indicación de sus costos de operación, costos de mantenimiento de los ductos y personal específicamente afectado a la actividad; e

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

- i) nómina detallada y especificación de la formación y capacidad técnica del personal de control correspondiente a la autoridad de aplicación para el control de hidrocarburos.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end, located in the lower right quadrant of the page.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque FRENTE PARA LA VICTORIA  
Legislador JUAN CARLOS ARCANDO

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

12 ABR 2012

MESA ENTRADA  
N° 093 Hs. 12 FIRMA

FOLIO  
N° 13

**FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto requerir al Poder Ejecutivo Provincial informe a esta Cámara los mecanismos, procedimientos y personal técnico afectado al control de la producción, exportación y liquidación de regalías liquidadas por las empresas concesionarias de yacimientos hidrocarburíferos en la Provincia, informando además los volúmenes exportados, montos facturados y de las regalías percibidas por cada tipo de producto durante los últimos cinco años.

Las regalías hidrocarburíferas constituyen uno de los recursos económicos más importantes del Estado Provincial. En consecuencia, su correcta liquidación y pago por parte de las empresas concesionarias resulta de vital importancia para el Gobierno de la Provincia, puesto que con esos recursos es que pueden mejorarse los servicios esenciales, tales como salud, seguridad, educación, que el Gobierno DEBE prestar a su mandatario, el Pueblo de la Provincia.

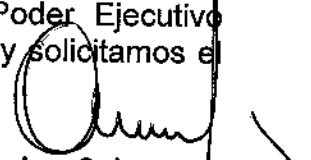
En el marco legal vigente en la Provincia, las actividades de extracción y comercialización petroleras son desarrolladas por empresas privadas, que tienen concesiones otorgadas oportunamente por la Nación (actualmente transferidas, de pleno derecho y por ley nacional 26197, a la jurisdicción provincial) sobre yacimientos terrestres, y off shore (sobre el mar) hasta una distancia de 12 millas.

Estas empresas concesionarias tienen la obligación de presentar, en forma mensual, declaraciones juradas sobre su producción y facturación, y a partir de estas declaraciones juradas el Gobierno Provincial calcula y liquida las regalías correspondientes.

Esta metodología se encuentra determinada en la resolución de la Secretaría de Energía de la nación N°5/2004, resolución que faculta a las provincias productoras a requerir de las empresas toda la información y documentación que necesiten para otorgar transparencia al proceso de determinación de precios y la correcta liquidación de sus regalías, habilitando incluso no solo efectuar las liquidaciones correspondientes, sino proceder a su cobro por las vías que correspondan.

Las declaraciones juradas para la liquidación de regalías implican un método de autodeterminación por parte de las empresas obligadas a su pago, pero no eximen a la autoridad competente de la responsabilidad de la verificación y control de verisimilitud de las citadas declaraciones.

Por este motivo, y en atención a que esta Cámara tiene el indelegable deber de ejercer el control político sobre los actos de gobierno del Poder Ejecutivo Provincial, es que presentamos el presente proyecto de resolución, y solicitamos el acompañamiento de nuestros pares para su pronta sanción.

  
Juan Carlos ARCANDO  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinos"*



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial eleve a esta Cámara Legislativa la siguiente información, relativa al control ejercido por la Provincia sobre la extracción, exportación y liquidación de regalías hidrocarburíferas en los yacimientos concesionados en territorio provincial:

- a) Exportación de petróleo y gas extraído en la Provincia durante los últimos cinco años, discriminado por año, tipo de producto, volumen de exportación y valor de facturación, expresado en dólares americanos, declarado por unidad de volumen para dichas operaciones de exportación.
- b) Valor de las regalías percibidas para los mismos períodos, discriminado por tipo de producto, porcentaje de regalía respecto del valor de exportación y montos percibidos en tal concepto, expresados en dólares americanos.
- c) Montos que las compañías denuncian, para los mismos períodos, como gastos de transporte deducibles de las transferencias de divisas a la Provincia.
- d) Análisis efectuados para cada período considerado, respecto del prorrateo de los gastos declarados por las concesionarias y su real correspondencia con los costos deducibles, conforme la normativa vigente.
- e) Tipo de control ejercido por las áreas técnicas competentes sobre la cantidad de petróleo exportado desde las mono boyas en Rio Cullen y San Sebastián.
- f) Listado de operaciones de carga y exportación efectuadas desde dichas mono boyas durante los últimos cinco años, adjuntando copia de las actas de inspección y control suscriptas por el personal técnico provincial de control para cada una de ellas. En caso de que se hubieran producido operaciones de carga y exportación sin presencia de personal provincial de control, indicar los motivos por los cuales no se efectuó el control correspondiente, y las medidas tomadas con posterioridad a dichos embarques para subsanar tales omisiones.

*Jm*



- g) Tipo de control ejercido por las áreas técnicas competentes sobre la cantidad de gas (BTU) exportado desde la Provincia, con indicación expresa del tipo de control de caudal de gas natural que circula por los ductos hacia fuera de la Provincia.
- h) Número de compresores instalados y en funcionamiento durante los últimos cinco años, por parte de empresas concesionarias de yacimientos de gas natural, para elevar la presión en el ducto (con indicación de sus costos de operación), costos de mantenimiento de los ductos y personal específicamente afectado a la actividad.
- i) Nómina detallada y especificación de la formación y capacidad técnica del personal de control correspondiente a la autoridad de aplicación Provincial para el control de hidrocarburos.

Artículo 2º.- De forma.

**Reinaldo Héctor TAPIA**  
Legislador Provincial  
F. P. V.

**Myriam Noemí MARTINEZ**  
Legisladora Provincial  
Poder Legislativo

**Juan Carlos ARCANDO**  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo